



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

59 Años

ACUERDO No. 021 DE 2004

(03 NOV. 2004)

Por el cual se aclara el alcance de los Artículos 118, numeral 3 y Artículo 136 del Acuerdo 022 de 2000, Estatuto Docente de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.011 de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable para aclarar los Artículos 118, numeral 3 y el Artículo 136, del Acuerdo 022 de 2000, Estatuto Docente.

Que de conformidad con el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, el cual regula el Régimen Especial de los Docentes Universitarios de Carrera y que tiene aplicación inmediata y preferente, prevé como un derecho del Docente, el ser comisionado para desempeñar cargos académico administrativos.

Que el Artículo 136 del Estatuto Docente establece: "La designación de un docente para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la misma Universidad implica el otorgamiento de la comisión".

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: ACLARAR el alcance del Artículo 118, numeral 3 y el Artículo 136, del Acuerdo 022 de 2000, Estatuto Docente, en el sentido que estos incluyen los cargos de período estatutario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C. a los 03 NOV. 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


JORGE ALBERTO BOHÓRQUEZ CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA